

Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 359, sobre la Ratificación de la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación al entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Período Anual de Sesiones 2015-2016

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

29 SEP 2015

RECIBIDO

Firma:.....Hora: 11:10

DICTAMEN

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, en vía de dación de cuenta, el Tratado Internacional Ejecutivo N° 359 sobre la Ratificación de la "Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)", suscrita el 26 de agosto de 2014, y ratificada mediante Decreto Supremo 037-2015-RE.

I. Antecedentes

El 14 de julio de 2015, el Presidente de la República, promulgó el Decreto Supremo 037-2015-RE, publicado el 15 de julio de 2015, por el cual ratifica la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426), suscrita el 26 de agosto de 2014.

El Tratado Internacional Ejecutivo (TIE) 359, fue puesto a conocimiento del Congreso de la República mediante Oficio 095-2015-PR (16.07.2015), suscrito por el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso y la Ministra de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana María Sánchez de Ríos.

Se adjuntaron además, los siguientes documentos:

- Copia autenticada de la "Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)".
- Copia autenticada del Decreto Supremo 037-2015-RE.
- Copia del "Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú" (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).
- Opiniones de los sectores involucrados.

II. Situación Procesal

El 16 de julio de 2015, se decretó la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426), a las Comisión de Constitución y Reglamento y a la Comisión de Relaciones Exteriores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento del Congreso. Ingresó para estudio y dictamen de esta Comisión el 10 de agosto de 2015.



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 359, sobre la Ratificación de la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación al entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Cuarta Sesión Ordinaria del 14 de setiembre de 2015, la Comisión de Relaciones Exteriores, concluyo que el Acuerdo materia de dictamen CUMPLE con lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Perú, por lo que propone APROBAR el trámite y en consecuencia ARCHIVAR lo actuado. Fue Aprobado por Unanimidad de los congresistas presentes. Elías Nicolás Rodríguez Zavaleta, Carlos Mario Del Carmen Tubino Arias Schreiber, Roberto Edmundo Angulo Álvarez, Rogelio Antenor Canches Guzmán, Omar Karim Chehade Moya, María del Pilar Cordero Jon Tay, María Del Carmen Omonte Durand, Luz Filomena Salgado Rubianes, Ana Ethel Del Rosario Jara Velasquez, Luis Cristóbal Llatas Altamirano y Martín Belaunde Moreyra.

III. Requisitos de Procedibilidad

Constitución Política del Perú

1. El inciso 11) del artículo 118⁽¹⁾, otorga la facultad al Presidente de la República de celebrar y ratificar Tratados.
2. El artículo 57 de la Constitución Política, faculta al Presidente de la República a celebrar o ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso de la República en materias no contempladas en el artículo 56⁽²⁾ del texto constitucional. En todos esos casos, debe dar cuenta al Congreso.

Por tanto los Tratados celebrados, ratificados por el Presidente de la República sin previa aprobación del Congreso, no pueden versar sobre:

- Derechos Humanos.
- Soberanía, dominio o integridad del Estado.
- Defensa Nacional.
- Obligaciones financieras del Estado.

También deben ser aprobados por el Congreso los Tratados que:

- Crean, modifican o suprimen tributos;
- Los que exigen modificación o derogación de alguna ley; y,
- Los que requieren medidas legislativas para su ejecución.

Reglamento del Congreso

¹ Artículo 118. Corresponde al Presidente de la República:

(...)

11. Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; y celebrar y ratificar tratados.

(...)

² Artículo 56. Los Tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias:

1. Derechos Humanos.
2. Soberanía, dominio o integridad del Estado.
3. Defensa Nacional.
4. Obligaciones financieras del Estado.

También deben ser aprobados por el Congreso los Tratados que crean, modifican o suprimen tributos; los que exigen modificación o derogación de alguna ley y los que requieren medidas legislativas para su ejecución.

Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 359, sobre la Ratificación de la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación al entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).

El artículo 92 del Reglamento del Congreso, dispone que los tratados internacionales que celebre o ratifica y adhiere el Presidente de la República al amparo del artículo 57 de la Constitución Política se denominan "*Tratados Internacionales Ejecutivos*" para efectos internos, aun cuando fuere diferente la denominación que en los mismos convenios internacionales se expresen, y sólo pueden versar sobre materias distintas a las contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política.

Los tratados internacionales ejecutivos no pueden contener pactos que supongan modificación o derogación de normas constitucionales o que tienen rango de ley, o que exijan desarrollo legislativo para su cumplimiento.

Dentro de los tres (3) días útiles posteriores a su celebración, el Presidente de la República debe dar cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente de los tratados internacionales ejecutivos a que dé curso; recibidos son decretados para estudio y dictamen a las Comisiones de Constitución y Reglamento; y de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, verificando si han cumplido con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Constitución.

Ley 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano

El segundo párrafo del artículo 2 de la Ley 26647, referido a *normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano*, dispone que "*cuando los Tratados no requieran la aprobación legislativa, el Presidente de la República los ratifica directamente, mediante Decreto Supremo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 de la Constitución*".

En consecuencia, el procedimiento aplicado a la presente Enmienda, cumple con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57 y el numeral 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República; y, el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley 26647.

IV. Contenido del Convenio

4.1. Antecedentes

El *Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)*, fue suscrito el 20 de setiembre de 2012, y ratificado mediante Decreto Supremo 021-2013-RE (26.04.2013); tiene por finalidad asistir al Perú en el fortalecimiento de la democracia y estabilidad del país mediante una mayor inclusión social y económica, la reducción del cultivo ilícito de coca y de la explotación ilegal de recursos naturales.

El Convenio de Donación ha sido modificado por tres (3) enmiendas, la

- a. "*Enmienda N° Uno al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)*", suscrita el 19



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 359, sobre la Ratificación de la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación al entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).

de julio de 2013, y ratificada mediante Decreto Supremo 025-2015-RE; que otorgó al Perú, a través de USAID, un incremento adicional de US\$9,511,856 (nueve millones quinientos once mil ochocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos); aumentando la contribución de Donatario (Perú) en US\$1,749,952 (un millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos), y sustituyo el Plan Financiero Ilustrativo por uno con las nuevas cifras.

- b. "Enmienda N° Dos al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)", suscrita el 21 de setiembre de 2013, y ratificada mediante Decreto Supremo 028-2015-RE. Enmienda en la que las partes acordaron incrementar el monto de la contribución de USAID en US\$77,493,376 (setenta y siete millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos); y, aumento la contribución de Donatario (Perú) en US\$19,814,590 (diecinueve millones ochocientos catorce mil quinientos noventa), sustituir el Plan Financiero Ilustrativo por uno con las nuevas cifras; y modificar el título y el primer párrafo del artículo 7, sección 7.4, a fin de evitar redundancia con la sección A.2 del Anexo 2 del Convenio de Donación en lo referido a las Cartas de Ejecución.
- c. "Enmienda N° Tres al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)", suscrita el 26 de agosto de 2014, y ratificada mediante Decreto Supremo 034-2015-RE. Enmienda incrementa el monto de la contribución de USAID en US\$5,373,716 (cinco millones trescientos setenta y tres y tres mil trescientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos); y, aumento la contribución de Donatario (Perú) en US\$284,128 (doscientos ochenta y cuatro mil ciento veinte y ocho dólares de los Estados Unidos), sustituye el Plan Financiero Ilustrativo por uno con las nuevas cifras; y modifica el Anexo 1, sección V, capítulo 5, acápite 5.2 "Actividades Regionales de Medio Ambiente", a fin de incluir dos nuevas actividades regionales en este sector.

El 26 de agosto de 2014, con el fin de efectuar un incremento adicional las Partes suscribieron la Enmienda, a través de la cual se modifica el Convenio de Donación en los siguientes términos:

- i) USAID otorga al Donatario un incremento adicional, en US\$10,000,000 (diez millones de dólares de los Estados Unidos);
- ii) Se aumenta la contribución del Donatario (contrapartida), en US\$3,333,333 (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos); y,
- iii) Se sustituye el Plan Financiero Ilustrativo, de manera que refleje las modificaciones antes indicadas.

Tratado	Contribución total de USAID US\$	Contribución de USAID al Programa Perú US\$	Contribución de USAID al Programa Regional US\$	Contribución del Donatario (contrapartida) US\$
Convenio de Donación	77,876,479	52,409,796	25,466,683	17,469,932
Enmienda N° Uno	9,511,856	5,249,856	4,262,000	1,749,952
Enmienda N° Dos	77,493,376	59,443,770	18,049,606	19,814,590
Enmienda N° Tres	5,373,716	852,383	4,521,333	284,128

Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 359, sobre la Ratificación de la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación al entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).

La Enmienda	10,000,000	10,000,000	—	3,333,333
Total	180,255,427	127,955,805	52,299,622	42,651,935

4.2. La Enmienda

La Enmienda, fue suscrita el 26 de agosto de 2014, por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, señor *Gonzalo Gutiérrez Reinel*, quien, conforme a la Convención de Viena sobre el Derecho de Tratados de 1969, puede realizar todo acto relativo a la celebración de Tratados sin que sea necesario acreditar Planos Poderes ⁽³⁾.

La Enmienda reúne los requisitos formales exigidos por el Derecho Internacional para ser considerado como un Tratado⁽⁴⁾, al haber sido celebrado entre entes dotados de subjetividad internacional, originar derechos y obligaciones jurídicas y tener como regulador al Derecho Internacional.

La Dirección General de Tratados precisa que la enmienda a un tratado refleja la voluntad de las Partes de variar ciertos aspectos de instrumento internacional al cual se obligaron inicialmente. En el ámbito de Derecho de los Tratados puede definirse una enmienda como "la alteración formal de las disposiciones de un tratado por las partes en él. Esas alteraciones deben efectuarse con las mismas formalidades que tuvo la formación original del tratado" ⁽⁵⁾.

La Enmienda se encuentra registrada en el Archivo Nacional de Tratados "Embajador Juan Miguel Bákula Patiño" con el código B-3754-E-4.

V. Opiniones recibidas

La Carpeta de perfeccionamiento de la Enmienda se sustenta en las opiniones favorables emitidas por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en su calidad de ente rector nacional de la cooperación técnica internacional; así como de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), y del Ministerio del Ambiente (MINAM) ⁽⁶⁾; con la opinión favorable de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser competente en la materia.

5.1. Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)

³ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, artículo 7: "2. En virtud a sus funciones y sin tener que presentar plenos poderes, se considerará que representan a su Estad: a) los jefes de Estado, jefes de Gobierno y ministros de relaciones exteriores, para la ejecución de todos los actos relativos a la celebración de un tratado (...)"

⁴ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, artículo 2: "1. Para los efectos de la presente Convención: a) se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular. (...)"

⁵ Glosario de términos del Manual de Tratados, documento preparado por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, 2001, p. 54.

⁶ Las entidades de la República del Perú, designadas como responsables principales para la implementación de las actividades del Convenio de Donación, son la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio del Ambiente según se señala en la Sección VI "Roles y Responsabilidades de las Partes" del Anexo 1 del Convenio de Donación.

Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 359, sobre la Ratificación de la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación al entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).

Mediante Memorándum APC0173/2014 (14.07.2014), la APCI informó la conclusión de las negociaciones respecto de la Enmienda, manifestando que la misma cuenta con opinión legal y técnica favorable, así como la opinión favorable de DEVIDA.

La Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI) de la APCI mediante el Informe 14-2014-APCI/DGNI-EBV (10.07.2014), manifestó su conformidad técnica a la Enmienda; y sostiene que la Enmienda está vinculada a la política nacional de Cooperación Internacional en las áreas prioritarias de Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos, y Estado y Gobernabilidad, así como el área prioritaria de Economía competitiva, empleo y desarrollo regional ⁷; e indico que los beneficios de la Enmienda están orientados principalmente a los agricultores que dejan el cultivo ilícito de coca e ingresan en la economía lícita de las regiones de San Martín, Ucayali y Huánuco, así como a las poblaciones pobres, vulnerables y de las zonas más alejadas, que no tienen acceso a los servicios de las regiones San Martín, Ucayali, Loreto, Amazonas y Madre de Dios. También se enfocará en los bosques de la Amazonía de las regiones de Madre de Dios, Ucayali y Loreto, así como en los glaciales de la montaña de Ancash, Piura y Arequipa.

La Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la APCI, a través del Informe Legal 115-2014/APCI-OAJ (11.07.2014), señaló que no formulaba objeción jurídica a la suscripción de la Enmienda; y, destacó que la misma es casi exclusivamente de carácter financiera, manteniéndose intactas las demás disposiciones del Convenio de Donación. Cabe señalar que la OAJ manifestó que se contaba con la conformidad de DEVIDA, que es a entidad con responsabilidad primaria respecto del Objetivo de Desarrollo Uno, de conformidad con el Convenio de Donación ⁸, ya que el incremento previsto en la Enmienda está dirigido a ese objetivo de desarrollo.

La Dirección de Cooperación Internacional, mediante Memorándum (DCI) N° DCI0288/2015 (16.06.2015), remitió el resumen de los resultados de las actividades realizadas en el marco del Convenio de Donación, elaborado por la DGNI de la APCI; que comprende los resultados obtenidos durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 30 de setiembre de 2014, en el que se encuentra comprendida la Enmienda. Resumen que señala los indicadores establecidos para cada *Objetivo de Desarrollo del Convenio de Donación*, las metas previstas para los años 2014 y 2015, y los resultados logrados en el año 2014.

Objetivo de Desarrollo del Convenio de Donación (OD-1)	Objetivo de Desarrollo del Convenio de Donación (OD-2)	Objetivo de Desarrollo del Convenio de Donación (OD-3)
<p>1) Incremento de alternativas al cultivo ilícito de coca en regiones seleccionadas, el Gobierno del Perú, con el apoyo de USAID, creó cerca de 25,000 nuevos empleos y apoyó a más de 34,258 familias; se llegó a los agricultores en más de 52,000 hectáreas de cultivos alternativos.</p> <p>2) Se ejecutaron convenios directos con dos grandes cooperativas cafetaleras y se realizaron importantes progresos en el acceso</p>	<p>1) Mejor gestión y calidad de los servicios públicos en la Amazonía, las actividades realizadas colaboraron con 247 instituciones para mejorar la gestión de programas y servicios de salud. Contribuyeron a que la región de San Martín logre su objetivo de reducir la desnutrición crónica infantil.</p>	<p>1) Manejo sostenible de los recursos naturales en la Amazonía y la Sierra glacial, se avanzó al alcanzar los objetivos de largo plazo de mejorar la gestión de los recursos naturales y gobernanza medioambiental, así como la expansión de medios de vida sostenibles.</p> <p>2) Se obtuvieron logros en tres áreas: (i) mitigación del cambio climático global mediante paisajes sostenibles, (ii) adaptación al cambio climático</p>

⁷ Área 1: Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos y Área 2: Estado y Gobernabilidad y Área 3: Economía competitiva, empleo y desarrollo regional.

⁸ Ver Convenio de Donación, Anexo N° 1, Numeral VI, literal A (Roles y Responsabilidades de las Partes).

Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 359, sobre la Ratificación de la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación al entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).

del Perú al mundo del mercado del chocolate fino. 3) Por primera vez DEVIDA implementó una estrategia integrada de Desarrollo alternativo, a través del financiamiento directo de los productores individuales.		global, (iii) conservación de la biodiversidad.
---	--	---

5.2. Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA)

Mediante oficio 206-2014-DV-DCG (05.06.2014), la Dirección de Compromiso Global de DEVIDA manifestó su conformidad con las modificaciones propuestas en la Enmienda, respecto a las secciones 3.1 (a) y 3.2 (b) del artículo 3, así como el Plan Financiero Ilustrativo.

En fecha posterior, con oficio 420-2014-DV-DCG (24.11.2014), indico en relación al Objetivo de Desarrollo Uno del Convenio de Donación: "Incremento de alternativas al cultivo ilícito de coca en regiones seleccionadas", que mediante Carta de Ejecución N° 527-0423-14 USAID se comprometió a considerar como contrapartida del "Plan Multianual de Reforzamiento Institucional a DEVIDA 2013-2016", financiando con los fondos del Convenio de Donación, a los recursos asignados a DEVIDA para la implementación del Programa PIRDAIS en las Regiones de San Martín, Huánuco, Ucayali y el VRAEM ⁽⁹⁾, para el periodo 2013-2016. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA, mediante Memorándum 645-2014-DV-OPP (05.11.2014), detalló los recursos comprometidos por DEVIDA como contrapartida por años 2013 y 2014, los cuales ya han sido aprobados por las leyes de presupuesto anuales correspondientes:

Año 2013	Año 2014
S/. 111,133,736	S/. 102,206,587

DEVIDA precisa que el Convenio de Donación en cuanto a las Contribuciones del Donatario, las que "pueden incluir tanto contribuciones en efectivo o en especie (incluyendo la valorización de los esfuerzos que realicen diversas entidades públicas peruanas) o ambas" ⁽¹⁰⁾.

5.3. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

Mediante oficio 046-2014-PCM/OGPP (25.02.2014), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la PCM manifestó su conformidad con la Enmienda; e indicó que la Enmienda ha seguido los procesos reguladores expresados en los acuerdos ya asignados, por lo que concluye sosteniendo que la Enmienda ha sido elaborada y su contenido es

⁹ Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (PIRDAIS), tiene como objetivo lograr el cambio de actitud de la población y las autoridades de las zonas de influencia cocalera, hacia un desarrollo y vida lícita, sin la influencia de la economía y las actividades delictivas del narcotráfico. Su carácter es multisectorial, con un enfoque impulsor y de ejecución territorial a través de Gobiernos Regionales y locales, con intervención sinérgica de los sectores vinculados al desarrollo. Abarca cuatro dimensiones: económica, social, ambiental y política. Prioriza el desarrollo de las potencialidades de las personas, que aumenta sus capacidades y mejora sus condiciones de vida (desarrollo humano).

¹⁰ Convenio de Donación, Artículo 3, Sección 3.2(b), segunda oración: Las contribuciones del Donatario, tomando como base la contribución de USAID reflejada en la Sección 3.1(a), no serán menores que los montos calculados a las tasas detalladas en el Anexo I, considerando que tales montos podrán ser reducidos con el consentimiento escrito de USAID. Las contribuciones del Donatario pueden incluir tanto contribuciones en efectivo o en especie (incluyendo la valorización de los esfuerzos que realicen diversas entidades públicas peruanas) o ambas...

Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 359, sobre la Ratificación de la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación al entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).

acorde con los acuerdos establecidos, y recomienda que sector preste su conformidad ⁽¹¹⁾. Por lo que, los recursos comprometidos por DEVIDA constituyen la Contribución de Donatario para esta Enmienda.

5.4. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

Mediante Oficio 491-2014-PCM-SG/OGPP (29.12.2014), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la PCM señaló que, en aplicación de lo establecido en el Convenio de Donación, la Contribución del Donatario (contrapartida), que puede ser en efectivo o en especie o en ambas, se establecerá mediante una Carta de Ejecución, la cual será posteriormente incluida en el Plan Financiero Ilustrativo.

5.5. Ministerio de Ambiente (MINAM)

Mediante Oficio 017-2015-MINAM/SG/OCNI (30.01.2015), la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales indicó que la Enmienda no consigna recursos para el MINAM. Por otro lado, destacó que sola la Enmienda Dos destinó recursos para el proyecto PAT USAID/MINAM, por lo que el MINAM sólo comprometerá recursos de contrapartida en relación al aporte efectuado en el marco de la Enmienda N° Dos.

5.6. Ministerio de Relaciones Exteriores

Mediante Memorándum (DCI) N° DCI0349/2014 (27.08.2014), la Dirección de Cooperación Internacional expresó su opinión favorable a la Enmienda, en tanto ésta posibilitará la ejecución de programas y proyectos orientados a la reducción de cultivo ilegal de la hoja de coca a través de cultivos alternativos en el país.

6. Control del Congreso

La Ratificación de la "Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)", no se encuentra encuadrado en las materias previstas en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú; no contiene disposiciones vinculadas a derechos humanos, soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional ni obligaciones financieras del estado; ni crea, modifica o suprime tributos; ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su adecuada ejecución.

Estando a lo indicado en el párrafo precedente, para el perfeccionamiento interno de la Enmienda se debe aplicar la vía prescrita por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú, así como lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley 26647, que faculta al Presidente de la República a ratificar directamente los tratados mediante decreto supremo sin el requisito de la aprobación previa del Congreso de la República, cuando éstos no estén referidos a las materias contempladas en el artículo 56 de la Constitución.

¹¹ Informe 003-2014-PCM/OGPP/CI (24.02.2014).



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 359, sobre la Ratificación de la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación al entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).

El Presidente de la República ha cumplido con dar cuenta del Tratado Internacional Ejecutivo 356, dando cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política, a fin que el Congreso ejerza el control político correspondiente a través de la Comisión de Constitución y Reglamento y de la Comisión de Relaciones Exteriores, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento del Congreso.

VII. Conclusión

Por las consideraciones precedentes, la Comisión de Relaciones Exteriores concluye que el Tratado Internacional Ejecutivo 359 sobre la Ratificación de la "Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)", suscrito el 26 de agosto de 2014, y ratificado mediante Decreto Supremo 037-2015-RE, **CUMPLE** con lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Perú, razón por lo que se propone **APROBAR** el trámite y en consecuencia **ARCHIVAR** lo actuado, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República, dándose cuenta al Pleno del Congreso.

Lima, 14 de setiembre de 2015



MESA DIRECTIVA	
	<p>1. Rodríguez Zavaleta Elías Nicolás Presidente Concertación Parlamentaria</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten Signature]</i></p>
	<p>2. Pérez Tello De Rodríguez María Soledad Vicepresidente PPC - APP</p>
	<p>3. Tubino Arias Schreiber, Carlos Secretario Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten Signature]</i></p>
MIEMBRO TITULAR	
	<p>4. Angulo Álvarez Roberto Edmundo Miembro Titular Dignidad y Democracia</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten Signature]</i></p>



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 359, sobre la Ratificación de la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación al entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).

	<p>5. Belaunde Moreyra Martin Miembro Titular Solidaridad Nacional</p>	
	<p>6. Canches Guzmán Rogelio Antenor Miembro Titular Unión Regional</p>	
	<p>7. Chacón De Vettori Cecilia Isabel Miembro Titular Fuerza Popular</p>	
	<p>8. Chegade Moya Omar Karim Miembro Titular Nacionalista Gana Perú</p>	
	<p>9. Cordero Jon Tay María del Pilar Miembro Titular Fuerza Popular</p>	
	<p>10. Cuculiza Torre Luisa María Miembro Titular Fuerza Popular</p>	
	<p>11. García Belaúnde Víctor Andrés Miembro Titular Acción Popular - Frente Amplio</p>	
	<p>12. Jara Velásquez Ana Ethel Del Rosario Miembro Titular Nacionalista Gana Perú</p>	



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 359, sobre la Ratificación de la
 Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación al entre los Estados Unidos de América y la
 República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).

	<p>13. Llatas Altamirano Cristóbal Luis Miembro Titular Nacionalista Gana Perú</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>
---	--

	<p>14. Omonte Durand María Del Carmen Miembro Titular Perú Posible</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>
---	--

	<p>15. Salgado Rubianes Luz Filomena Miembro Titular Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>
---	---

	<p>16. Tejada Galindo Sergio Fernando Miembro Titular Dignidad y Democracia</p>
--	--

	<p>17. Valencia Quiroz Jaime Rubén Miembro Titular Nacionalista Gana Perú</p>
---	--

MIEMBRO ACCESITARIO

	<p>1. Abugattás Majluf Daniel Miembro Accesitario Nacionalista Gana Perú</p>
---	---

	<p>2. Acuña Núñez Richard Frank Miembro Accesitario PPC- APP</p>
---	---

	<p>3. Acuña Peralta Virgilio Miembro Accesitario Solidaridad Nacional</p>
---	--





Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 359, sobre la Ratificación de la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación al entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).



4. **Aguinaga Recuenco Alejandro Aurelio**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



5. **Alcorta Suero Maria Lourdes Pia Luisa**
Miembro Accesitario
Concertación Parlamentaria



6. **Beteta Rubín Karina Juliza**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



7. **Carrillo Caver Hugo**
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú



8. **Chihuán Ramos Leyla Felicita**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



9. **Condori Jahuira Gladys Natalie**
Miembro Accesitario
Dignidad y Democracia



10. **Elías Ávalos José Luis**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



11. **Isla Rojas Víctor**
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú



12. **Lescano Ancieta Yonhy**
Miembro Accesitario
Acción Popular - Frente Amplio



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 359, sobre la Ratificación de la Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación al entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).

	<p> 13. Lewis Del Alcázar Norman David Miembro Accesitario Unión Regional </p>
	<p> 14. López Córdova María Magdalena Miembro Accesitario Fuerza Popular </p>
	<p> 15. Mora Zevallos Daniel Emiliano Miembro Accesitario Perú Posible </p>
	<p> 16. Otárola Peñaranda Fredy Rolando Miembro Accesitario Nacionalista Gana Perú </p>
	<p> 17. Reátegui Flores Rolando Miembro Accesitario Fuerza Popular </p>
	<p> 18. Rosas Huaranga Julio Pablo Miembro Accesitario Fuerza Popular </p>
	<p> 19. Teves Quispe Julia Miembro Accesitario Nacionalista Gana Perú </p>
	<p> 20. Valle Ramírez Willyam Tito Miembro Accesitario Perú Posible </p>





**RELACIÓN DE ASISTENCIA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

Lunes 14 de Setiembre de 2,015
Hora: 11:00 am
Hemiciclo Raúl Porras Barranechea

MESA DIRECTIVA

- | | | |
|--|--|--|
| | 1. Rodríguez Zavaleta Elías Nicolás
Presidente
Concertación Parlamentaria | |
| | 2. Pérez Tello De Rodríguez María Soledad
Vicepresidente
PPC - APP | |
| | 3. Tubino Arias Schreiber, Carlos
Secretario
Fuerza Popular | |

MIEMBRO TITULAR

- | | | |
|--|--|--|
| | 4. Angulo Álvarez Roberto Edmundo
Miembro Titular
Dignidad y Democracia | |
| | 5. Belaunde Moreyra Martin
Miembro Titular
Solidaridad Nacional | |
| | 6. Canches Guzmán Rogelio Antenor
Miembro Titular
Unión Regional | |





Comisión de Relaciones Exteriores

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"2007-2016 Decenio de las Persona con Discapacidad en el Perú"



7. **Chacón De Vettori Cecilia Isabel**
Miembro Titular
Fuerza Popular

Licencia



8. **Chehade Moya Omar Karim**
Miembro Titular
Nacionalista Gana Perú

[Handwritten signature]



9. **Cordero Jon Tay María del Pilar**
Miembro Titular
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



10. **Cuculiza Torre Luisa María**
Miembro Titular
Fuerza Popular

Licencia



11. **García Belaúnde Víctor Andrés**
Miembro Titular
Acción Popular - Frente Amplio

Licencia



12. **Jara Velásquez Ana Ethel Del Rosario**
Miembro Titular
Nacionalista Gana Perú

[Handwritten signature]



13. **Llatas Altamirano Cristóbal Luis**
Miembro Titular
Nacionalista Gana Perú

[Handwritten signature]



14. **Omonte Durand María Del Carmen**
Miembro Titular
Perú Posible

[Handwritten signature]





Comisión de Relaciones Exteriores

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
 "2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



15. Salgado Rubianes Luz Filomena
 Miembro Titular
 Fuerza Popular



16. Tejada Galindo Sergio Fernando
 Miembro Titular
 Dignidad y Democracia



17. Valencia Quiroz Jaime Rubén
 Miembro Titular
 Nacionalista Gana Perú

MIEMBRO ACCESITARIO



1. Abugattas Majluf Daniel
 Miembro Accesitario
 Nacionalista Gana Perú



2. Acuña Peralta Virgilio
 Miembro Accesitario
 Solidaridad Nacional



3. Richard Acuña Núñez
 Miembro Accesitario
 Alianza por el Gran Cambio



4. Aguinaga Recuenco Alejandro Aurelio
 Miembro Accesitario
 Fuerza Popular



5. Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa
 Miembro Accesitario
 Concertación Parlamentaria





PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

Comisión de Relaciones Exteriores

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"2007-2016 Decenio de la Persona con Discapacidad en el Perú"



6. **Beteta Rubín Karina Juliza**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



7. **Carrillo Caveró Hugo**
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú



8. **Chihuán Ramos Leyla Felicita**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



9. **Condori Jahuirá Gladys Natalie**
Miembro Accesitario
Dignidad y Democracia



10. **Elías Ávalos José Luis**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



11. **Isla Rojas Víctor**
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú



12. **Lescano Ancieta Yonhy**
Miembro Accesitario
Acción Popular - Frente Amplio



13. **Lewis Del Alcázar Norman David**
Miembro Accesitario
Unión Regional



17



Comisión de Relaciones Exteriores

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



14. **López Córdova María Magdalena**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



15. **Mora Zevallos Daniel Emiliano**
Miembro Accesitario
Perú Posible



16. **Otárola Peñaranda Fredy Rolando**
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú



17. **Reátegui Flores Rolando**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



18. **Rosas Huaranga Julio Pablo**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



19. **Tevés Quispe Julia**
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú



20. **Valle Ramírez Willyam Tito**
Miembro Accesitario
Perú Posible



" Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación "



El Congreso de la República

Oficio N° 1719 -2015-VAGB-CR

Lima, 08 de setiembre 2015



Señor Congresista
LUIS IBERICO NUNEZ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Licencia

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de solicitar licencia, de conformidad con lo señalado en el Inciso i) del Artículo 30° del Reglamento del Congreso de la República, del 14 al 21 de setiembre de 2015, para viajar fuera de la ciudad de Lima.

Debo precisar que este viaje no irrogará gasto alguno al Congreso de la República ni a ninguna otra institución del Estado.

Atentamente,

VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Congresista de la República

VAGB/mvv.



Lima, 14 SEP 2015

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
14 SET. 2015
RECIBIDO
Hora: 10:35

Oficio N° 064 -2015-2016/DC/LMCT/CR

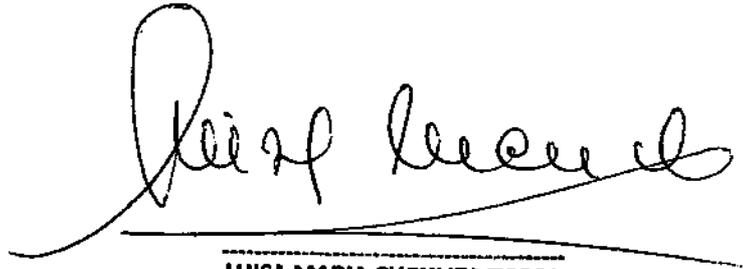
Señor Congresista
ELIAS RODRIGUEZ ZAVALTA
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores

De mi mayor consideración:

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez informarle que la Comisión de la Mujer y Familia, la cual presido realizará la Primera Audiencia Descentralizada en Huánuco, programada para los días sábado 12, domingo 13 y lunes 14 de setiembre de 2015, hecho que me imposibilitará asistir a las actividades que se programen dentro de este plazo. En atención a ello, solicito la licencia respectiva por motivo de viaje.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



LUISA MARIA CUCULIZA TORRE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de setiembre de 2015

OFICIO N° 217 -2015-MSPTR-CR

Señor Congresista
Elías Rodríguez Zavaleta
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Presente.



De mi consideración:

Me dirijo a usted por especial encargo de la **Congresista María Soledad Pérez Tello de Rodríguez**, para que se sirva considerar la licencia correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores que se llevará a cabo el día de hoy lunes 14 de setiembre del presente a las 11:00am en la Sala Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del Art. 52 del Reglamento del Congreso, quien no podrá hacerse presente a dicha sesión por estar realizando labores inherentes a su función parlamentaria y compromisos asumidos con anterioridad.

Agradeciéndole la atención que le brinde a la presente, quedo de usted.

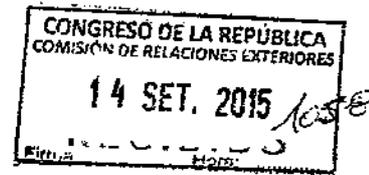
Atentamente,


Gabriela Neira Hida
Asesora
Despacho Congresal María Soledad Pérez Tello



Lima, 14 de Setiembre 2015

Oficio N° 0612-2015-2016/CCHD-CR



Señor Doctor
Efraim Nicolás Rodríguez Zavaleta
Presidente
Comisión de la Comisión de Relaciones Exteriores
Presente. -

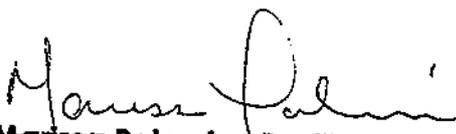
De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la Congresista Cecilia Chacón De Vettori, a fin de solicitar se sirva concederle licencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, del día de hoy lunes 14 de Setiembre, debido a que se encuentra cumpliendo labores propias de su función.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Muy Atentamente,




Marissa Palomino Bonilla
Asesora de Despacho Congresal

22